

DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL

EN ESTA EDICIÓN

Objeto múltiple y liberación del capital social. RG (IGJ) 8/2016 y un regreso sin gloria

En este artículo, el autor analiza los fundamentos y contenidos de la polémica resolución general (IGJ) 8/2016, mediante la cual se dejan sin efecto disposiciones contenidas en la resolución general (IGJ) 7/2015 y se retrocede más de diez años en los criterios reglamentarios en materia de capital social y objeto social en el ámbito de las sociedades.

Daniel R. Vítolo

Sociedades offshore en tiempo real

Análisis crítico del autor sobre este tipo de sociedad, a la luz de recientes hechos de dominio público.

Darío Tropeano

Remoción de causales disolutorias y responsabilidad de administradores (y socios) de sociedades. La función de garantía del capital social

La función de garantía del capital social impone que una sociedad no deba operar con patrimonio neutro o negativo, pues el mismo es la prenda común de sus acreedores.

La "declaración de haberse comprobado" esa causal no debe rodearse de formalismos para liberar de responsabilidad a administradores y socios, si se han generado daños.

La responsabilidad de administradores y socios referida por el artículo 99 de la ley general de sociedades (LGS) ha sido definida genéricamente para las personas jurídicas privadas por el artículo 164 *in fine* del Código Civil y Comercial (CCyCo.).

Efraín H. Richard

Honorarios de abogados y procuradores. Ley 5134 de la CABA y ley 24522

La Legislatura de la CABA sancionó a fines del año 2014 la ley de honorarios profesionales de abogados y procuradores, llamada a regir en su territorio, en reemplazo de la ley que hasta el momento venía aplicando (L. 21839). Atento a que en tres de sus normas (arts. 36 a 38) alude a la regulación de los emolumentos de los profesionales que actúen en materia de procesos concursales, el autor propone su análisis para desentrañar su letra y sus alcances.

Guillermo M. Pesaresi